

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

18644 *Orden EFD/934/2026, de 28 de agosto, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se nombra personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, a las personas seleccionadas en los procedimientos selectivos convocados por la Resolución de 26 de marzo de 2024.*

La Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por Resolución de 26 de marzo de 2024 de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados («Boletín Oficial de las Illes Balears» de 4 de abril), publicada mediante Resolución de 25 de marzo en el «Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril, convocó pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional en las Illes Balears.

Concluidas todas las fases de las citadas pruebas selectivas, la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por Resolución de 15 de julio de 2026 de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados («Boletín Oficial de las Illes Balears» del 21), y posterior corrección de error por Resolución de 28 de julio de 2026 («Boletín Oficial de las Illes Balears» del 30), aprueba el expediente y declara aptos en la fase de prácticas y aprobados en las mismas a determinados aspirantes que, por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, o por otras causas, no habían sido evaluados con el resto de los seleccionados, y que habían sido nombrados como funcionarios en prácticas por Resolución de 7 de agosto de 2024, de la citada Dirección General («Boletín Oficial de las Illes Balears» del 10).

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, a determinados aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 26 de marzo de 2024, que aparecen relacionados en el anexo a esta orden, con indicación del documento nacional de identidad, número de registro de personal, turno, especialidad y puntuación que les corresponde.

Segundo.

Los nombrados a través de la presente orden, se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del cuerpo docente por el que han superado el procedimiento selectivo, con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2026.

Tercero.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 28 de agosto de 2026.–La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes P. D. (Orden EFD/335/2025, de 3 de abril), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.

ANEXO

NRP	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA				
<i>Especialidad: 009 Dibujo</i>				
***8090*35 A0590	LLOMPART VIVES, AINA	***8090**	01	6,2688
CUERPO: 0597 MAESTROS				
<i>Especialidad: 35 Pedagogía terapéutica</i>				
***6930*57 A0597	MATEU FULLANA, ABEL	***6930**	01	4,3750
CUERPO: 0598 PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE LA FP				
<i>Especialidad: 001 Cocina y Pastelería</i>				
***5038*02 A0598	TUR LLORENS, ANTONIO	***5038**	01	5,0681